

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE COOPERACIÓN ACADEMIA-INDUSTRIA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y logotipo que dice COMECYT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 3.46 FRACCIONES III, IV, VI Y VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México se dio inicio a la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo generando bienestar para la población, a través de la generación de empleos e impulsando la investigación, la ciencia y la educación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Capítulo III Economía, que uno de los objetivos importantes del Gobierno de la Cuarta Transformación es promover la investigación científica y tecnológica y apoyar a estudiantes con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el artículo 3º fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece en su artículo 37, que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacional y extranjero; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Que en transversalidad con la política del Gobierno Federal, la administración estatal 2023-2029 encabezada por la maestra Delfina Gómez Álvarez, reconoce indispensable ampliar la cobertura educativa en todos los tipos y niveles del sistema educativo, considerando un enfoque integral, humanista y de equidad para atender las necesidades de cada región del Estado de México, así como impulsar la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista.

Que, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción XIII corresponde al Director General elaborar propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento del COMECYT, así como la ejecución de sus Programas.

Que según consta en el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México el 01 día del mes de febrero del año 2024, los presentes Lineamientos fueron aprobados por unanimidad.

Que en fecha 06 de febrero de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes Lineamientos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE COOPERACIÓN ACADEMIA-INDUSTRIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN
“EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE COOPERACIÓN ACADEMIA-INDUSTRIA”.**

1. Definición de la acción

La acción Equipamiento de Centros de Cooperación Academia-Industria tiene como propósito impulsar la creación e instalación de Centros de Cooperación Academia-Industria en Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal en el Estado de México, con el objetivo de atender los requerimientos y necesidades productivas de la industria, particularmente de pequeñas y medianas empresas vinculadas a los sectores industriales prioritarios del Estado de México, para mejorar su competitividad a través de la ejecución de proyectos conjuntos encaminados a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos, brindando al mismo tiempo una formación práctica a los estudiantes que participan en dichos proyectos.

2. Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Acción: a la Acción Equipamiento de Centros de Cooperación Academia-Industria.

Acta de Visita, Inspección y Supervisión: al documento suscrito entre el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal beneficiada, mediante el cual se hace constar el equipamiento adquirido y verificado físicamente en el Centro de Cooperación Academia-Industria mediante las Visitas de inspección.

Apoyo: al recurso económico que se otorga mediante transferencia electrónica a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal beneficiaria de la Acción, para la instalación y puesta en operación de un Centro de Cooperación Academia-Industria.

Carta de Validación Positiva: al documento emitido por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología donde se considera que la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal beneficiada ha cumplido con el objeto del Convenio de Colaboración suscrito y se reconoce el cierre administrativo del proyecto.

CCAI: a los Centros de Cooperación Academia-Industria.

COMECYT: al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Colaboración: al instrumento jurídico suscrito entre el COMECYT y la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal beneficiaria, cuyo objeto consiste en llevar a cabo el equipamiento e instalación de un CCAI, mediante la entrega de un Apoyo, y en el cual se establecen los términos y condiciones a las que se sujetará el ejercicio de los recursos económicos otorgados.

DDCyT: al Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología.

DFDyD: a la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.

Equipamiento: al hardware, software, mobiliario, insumos, así como todos aquellos elementos que, sin ser obra civil y/o infraestructura, se requieran para la puesta en operación del CCAI.

Formato de Informe Final: al documento elaborado por el COMECYT que deberá requisitar y presentar la Institución Beneficiaria al término de la Acción, necesario para la emisión de la Carta de Validación Positiva.

Formato de Propuesta: al documento elaborado por el COMECYT que deberá requisitar y presentar la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal para solicitar los beneficios de la Acción.

Informe Final: al documento presentado ante el COMECYT por parte de la Institución Beneficiaria con los resultados de la Acción, de conformidad con el plan de trabajo administrativo-financiero, el cual deberá incluir, entre otros, las acciones y obras realizadas; el equipamiento adquirido e instalado en el CCAI; la comprobación financiera (facturas, estados de cuenta, entre otros), así como la evidencia correspondiente.

Instancia Normativa: a la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECYT.

Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal: a la institución educativa de control estatal ubicada el Estado de México que ofrece estudios de nivel superior.

Institución Beneficiaria: a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal que recibe los beneficios de la Acción.

Institución Solicitante: a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal que solicita los beneficios de la Acción.

Lineamientos: a los presentes Lineamientos de la Acción Equipamiento de Centros de Cooperación Academia-Industria.

Órgano de Gobierno: a la Junta Directiva del COMECYT.

Propuesta: al documento-solicitud presentado ante el COMECYT por la Institución Solicitante que comprende un plan de trabajo administrativo-financiero, incluyendo los compromisos de gestión necesarios y presupuesto destinado para dar cumplimiento a la Acción.

Secretaría de Educación: a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México.

Subsecretaría de Educación Superior: a la Subsecretaría de Educación Superior y Normal del Estado de México.

Visitas de inspección: al seguimiento realizado por el COMECYT, en las instalaciones del CCAI, para verificar físicamente la adquisición del Equipamiento realizada por la Institución Beneficiaria.

3. Objetivos

Objetivo General

Impulsar la creación e instalación de Centros de Cooperación Academia-Industria en Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal ubicadas en el Estado de México, con el objetivo de atender los requerimientos y necesidades productivas de la industria, particularmente de pequeñas y medianas empresas vinculadas a los sectores industriales prioritarios del Estado de México, para mejorar su competitividad a través de la ejecución de proyectos conjuntos encaminados a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos, brindando al mismo tiempo una formación práctica a los estudiantes que participan en dichos proyectos.

4. Población objetivo

Las Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal ubicadas en el Estado de México que preferentemente se encuentren en zonas de alta actividad industrial y/o cuenten con la capacidad de atender los requerimientos y necesidades productivas de la industria en su zona de influencia, particularmente de pequeñas y medianas empresas vinculadas a los sectores industriales prioritarios del Estado de México.

5. Cobertura

La acción podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo.

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

6.1.1 Apoyo económico

Apoyo monetario otorgado por única ocasión a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal seleccionada como sede de la Acción, para la adquisición de Equipamiento, con base en la Propuesta presentada y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada

El recurso se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del COMECYT.

6.1.2 Origen de los recursos

El presupuesto asignado a la Acción es en su totalidad de origen estatal.

Dicho presupuesto se destinará al otorgamiento de los Apoyos a las Instituciones Beneficiarias.

7 Mecanismos de enrolamiento

7.1 Instituciones Beneficiarias

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

La Institución Solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal asentada en el Estado de México;
- b) Contar con la infraestructura y/o espacio adecuado para instalar el Equipamiento para el correcto funcionamiento del CCAI;
- c) Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECYT y bajo protesta de manifestar tener conocimiento previo de los presentes Lineamientos, además de abocarse a los términos establecidos dentro de los mismos;
- d) Presentar solicitud formal de apoyo dirigida al Director General del COMECYT, suscrita por la persona titular o directiva de la Institución Solicitante, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos; incluyendo su proyecto de instalación y puesta en operación del CCAI, de acuerdo con el Formato de Propuesta.
- e) La Institución Solicitante deberá entregar el documento original, debidamente suscrito, en las instalaciones del COMECYT y enviar al correo electrónico ccai.comecyt@edomex.gob.mx la solicitud formal de apoyo, así como el proyecto de instalación y puesta en operación del CCAI, señalado en el inciso inmediato anterior.
- f) La aceptación de solicitudes se notificará directamente, mediante correo electrónico, a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal, de conformidad con los plazos establecidos en el numeral *10.1 Operación del Programa* de los Lineamientos.

En caso de omisión en alguno de los documentos y/o requisitos descritos anteriormente, el COMECYT no tomará en cuenta la solicitud y no se otorgará el Apoyo.

El Formato de Propuesta se encontrará disponible para su descarga en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx>

7.1.2 Criterios de Priorización

Se dará preferencia a las Instituciones Solicitantes que acrediten contar con el aval de la Subsecretaría de Educación Superior y manifiesten tener la capacidad técnica y de infraestructura necesarias para la instalación y puesta en operación de un CCAI.

No se considerarán las solicitudes Apoyo de Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal que ya cuenten con un CCAI en sus instalaciones.

7.1.3 Solicitudes

El COMECYT comunicará a la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada, la apertura de la Acción para el ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de que por su conducto se informe a las Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior de control estatal que estén interesadas en obtener el Apoyo, así como el monto económico disponible al que podrá aspirar cada una de ellas.

La recepción de la Propuesta no significa necesariamente su incorporación a la Acción.

7.1.4 Formatos

- a) Formato de Propuesta.
- b) Formato de Informe Final.

7.1.5 Derechos de la Institución Beneficiaria

Son derechos de las Instituciones Beneficiarias:

- a) Reserva y confidencialidad de la información personal;

- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Ser notificadas a través de las personas que funjan como representante legal sobre la aprobación del Apoyo, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- d) Recibir el Apoyo aprobado siempre y cuando el COMECYT cuente con la disponibilidad presupuestal y líquida;
- e) Ser notificadas con antelación sobre las visitas de inspección a los CCAI; y
- f) Los demás que se determinen por las instancias normativas correspondientes.

7.1.6 Obligaciones de la Institución Beneficiaria

- a) Entregar, en formato físico y digital, su Propuesta al COMECYT, a través del DDCyT.
- b) Suscribir el Convenio de Colaboración y sus anexos respectivos en los plazos establecidos en los presentes Lineamientos, así como verificar el debido cumplimiento de los compromisos y obligaciones estipulados en el mismo;
- c) Aperturar una cuenta bancaria única y exclusiva para la administración del Apoyo otorgado y llevar una contabilidad especial del proyecto.
- d) Destinar, bajo su más estricta responsabilidad, el Apoyo recibido por el COMECYT exclusivamente para el cumplimiento de la Acción.
- e) Integrar un expediente en el que recabe y conserve en custodia toda la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos.
- f) Acreditar ante el COMECYT la operatividad del Centro de Cooperación Academia-Industria.
- g) Devolver al COMECYT los recursos no devengados, no comprobados o utilizados para fines distintos a la instalación del CCAI así como, en su caso, los intereses generados.
- h) Marcar y/o rotular el Equipamiento adquirido con el Apoyo del COMECYT, a efecto de facilitar su identificación durante las Visitas de inspección y/o visitas subsecuentes.
- i) Recibir e ingresar al patrimonio institucional, bajo su más estricta responsabilidad, el equipo adquirido con el recurso del COMECYT;
- j) Remitir su Informe Final de resultados, de manera impresa y digital, debidamente suscrito por los responsables de la Acción;
- k) Notificar inmediatamente al COMECYT sobre cualquier actividad no prevista o que por caso fortuito o de fuerza mayor implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con el equipamiento e instalación del CCAI.
- l) Entregar al COMECYT toda la información que le sea solicitada, relacionada con la Acción.
- m) Cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos y el Convenio de Colaboración; y
- n) Las demás que determine la Instancia Normativa

7.1.7 Causas de incumplimiento

Son causales de incumplimiento por la Institución Beneficiaria:

- a) Contravenir lo establecido en los presentes Lineamientos y/o en el Convenio de Colaboración, incluyendo sus anexos;
- b) Destinar el Apoyo otorgado por el COMECYT para fines u objetos distintos al objeto de la Acción.
- c) No presentar al COMECYT su Informe Final de resultados y/o no hacerlo en los términos establecidos en los presentes Lineamientos así como en el Convenio de Colaboración.
- d) No brindar las facilidades de acceso a la información del CCAI o a las áreas donde se lleve a cabo su equipamiento e instalación cuando sea solicitado por el COMECYT o para realizar las Visitas de inspección.
- e) Proporcionar información falsa, alterar o modificar documentación para la obtención del Apoyo, así como durante el desarrollo de la acción y hasta la emisión de la Carta de Validación Positiva.
- f) Las demás que determine la Instancia Normativa.

En caso de que durante del desarrollo de la Acción se presente una o varias causas de incumplimiento referidas en los presentes Lineamientos, el COMECYT podrá solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total del Apoyo

ministrado y, en su caso, los intereses generados, con independencia del grado de avance en la ejecución de dicha Acción.

7.1.8 Cancelación y baja de la Acción

Son causales de cancelación y baja de la Acción cuando la Institución Beneficiaria:

- a) No suscriba el Convenio de Colaboración en el plazo establecido por el COMECYT;
- b) Incumpla lo establecido en los presentes Lineamientos y/o Convenio de Colaboración;
- c) En casos no previstos, de acuerdo con la valoración que sea realizada y notificada a la Institución Beneficiaria por parte del COMECYT.

7.1.9 Corresponsabilidad de las Instituciones Beneficiarias

- a) En caso de ser requerido, la Institución Beneficiaria deberá colaborar de manera honorífica con el COMECYT en alguno de los siguientes rubros:
 - Proporcionando evaluadores expertos para las solicitudes de apoyos en el marco de los programas de apoyo del COMECYT;
 - Facilitando ponentes para la realización de eventos científicos o tecnológicos; y
 - Los demás que determine la instancia normativa.

8. Procedimiento para la entrega del Apoyo

La DFDyD, a través del DDCyT, gestionará el proceso de evaluación de las Propuestas recibidas; realizándose en dos etapas según se describe a continuación:

8.1 Primera fase: Verificación del cumplimiento de los requisitos

La DFDyD, a través del DDCyT, revisará las propuestas recibidas y aquéllas solicitudes que cumplan con los requisitos y documentación establecidos los presentes Lineamientos avanzarán a la segunda fase.

8.2 Segunda fase: Evaluación

Para esta segunda etapa, los proyectos que cumplieron con los requisitos y documentación en la primera fase serán evaluados en la DFDyD, a través del DDCyT, quien podrá auxiliarse de especialistas externos, preferentemente con conocimientos sobre las áreas de desarrollo del CCAI, con la finalidad de llevar a cabo una evaluación de claridad, calidad y factibilidad técnico-financiera, considerando los siguientes criterios:

1. Congruencia del perfil del CCAI con el requerimiento presentado por la Institución Solicitante;
2. Calidad y congruencia entre los objetivos y metas esperados;
3. Claridad y viabilidad de la solicitud;
4. Solidez y justificación de la Propuesta;
5. Congruencia entre el Equipamiento solicitado y el desarrollo de las actividades establecidas en la Propuesta;
6. Verificación de que el presupuesto solicitado no exceda el monto total autorizado por el Órgano de Gobierno para el desarrollo de la Acción; de conformidad con la suficiencia presupuestal.
7. Verificación de que la propuesta contemple la adquisición exclusiva de Equipamiento, exceptuando lo que pueda considerarse como obra civil y/o infraestructura.
8. Evidencia fotográfica de la infraestructura existente, con la finalidad de constatar que las condiciones de la Institución Solicitante sean favorables para el desarrollo de la Acción.

Los resultados generados serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna.

9. Instancias participantes

9.1 Instancia Normativa

El COMECYT, a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, es la instancia responsable de normar la acción y entregar los Apoyos a las Instituciones Beneficiarias.

9.2 Unidad Administrativa responsable

El COMECYT es la unidad administrativa responsable de la Acción.

9.3 Instancia Ejecutora

El COMECYT, a través de la DFDyD, es la Unidad ejecutora responsable de la Acción.

10. Mecánica operativa

10.1 Operación de la Acción

- a) El DDCyT será responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las Propuestas recibidas, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su recepción, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en los presentes Lineamientos.
- b) Los proyectos que cumplieron con los requisitos y documentación establecidos en la primera fase serán evaluados en la DFDyD, a través del DDCyT, quien podrá auxiliarse de especialistas externos, preferentemente con conocimientos sobre las áreas de desarrollo del CCAI, en un plazo no mayor a 20 días hábiles adicionales.
- c) El COMECYT, a través del DDCyT, notificará la aprobación de la Propuesta a la Institución Solicitante que corresponda, dentro de un plazo de 3 días hábiles posteriores a la autorización de la misma y enviará la propuesta de Convenio de Colaboración, para que sea revisada, validada y suscrita por parte de la Institución Beneficiaria dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- d) Una vez suscrito el Convenio de Colaboración, la Institución Beneficiaria deberá remitirlo al COMECYT, así como formular y enviar, mediante oficio dirigido al Director General del COMECYT, la solicitud de pago respectiva indicando la información de la cuenta bancaria aperturada exclusivamente para la administración del Apoyo aportado y en la cual se realizará la transferencia del recurso.

Adicionalmente, dicha solicitud deberá incluir, en documento adjunto, la factura con los requisitos fiscales correspondientes por la ministración de recursos canalizada, así como la carátula de la cuenta bancaria aperturada.

- e) Cuando la Institución Beneficiaria reciba el Apoyo, procederá a realizar los procesos técnicos y administrativos internos para llevar a cabo la instalación y puesta en operación del CCAI, de conformidad con los tiempos, condiciones y términos establecidos en su Propuesta, así como en el Convenio de Colaboración y en los presentes Lineamientos;
- f) Los resultados generados serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna;
- g) Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, así como cualquier controversia que se presente, será resuelta por la Instancia Normativa, debiendo ser notificados a las Instituciones Beneficiarias.

11. Transversalidad

El COMECYT podrá celebrar los acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos y metas de la Acción.

12. Difusión

12.1 Medios de difusión

La difusión de la Acción se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la Instancia Normativa.

Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web del COMECYT.

13. Transparencia

El COMECYT, tendrá disponible la información de la Acción de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

La instancia ejecutora dará seguimiento a la Acción y rendirá un informe al Órgano de Gobierno del COMECYT.

15. Evaluación**15.1 Informe de resultados**

El COMECYT presentará un informe al Órgano de Gobierno.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia de la Acción estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control del COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las Instituciones Beneficiarias.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos de la Acción podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

17.1 De manera escrita: En las instalaciones del COMECYT ubicadas en Paseo Colón No. 112-A, Colonia Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

17.2 Vía telefónica: En el COMECYT al 72 23 19 00 11 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.

17.3 Vía Internet: En el correo electrónico: ccai.comecyt@edomex.gob.mx y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.

17.4 Personalmente: En el Órgano Interno de Control del COMECYT, en Paseo Colón No. 112-A, Colonia Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México, en las Delegaciones Regionales de la Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quienes darán vista que corresponda al Órgano Interno de Control del COMECYT.

17.5 Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: A través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por lo que los Lineamientos estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o concluya la acción.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para la Operación de la acción Equipamiento de Centros de Cooperación Academia-Industria, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

CUARTO.- La entrega de los apoyos de la Acción se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Los presentes Lineamientos se publican en su totalidad para su mejor comprensión.

SEXTO. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México al 01 día del mes de febrero del año 2024.

DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.